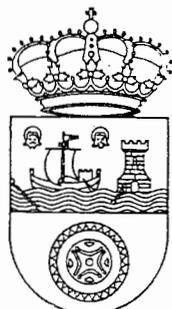


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

13 de febrero de 1991

— Número 19

Página 83

II LEGISLATURA

SUMARIO

3. OTROS TEXTOS NORMATIVOS.

PROPOSICION DE LEY ORGANICA SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 10.3 DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA CANTABRIA, APROBADO POR LEY ORGANICA 8/1981, DE 30 DE DICIEMBRE. 3-00

Tramitación en el Congreso de los Diputados.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de la comunicación del Presidente del Congreso de los Diputados, de fecha 5 de febrero de 1991, relativa a la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica sobre modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre.

Sede de la Asamblea, Santander, 12 de febrero de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley Orgánica de la Asamblea Regional de Cantabria, de modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, así como, de conformidad con el artículo 150 del Reglamento, su tramitación por el procedimiento de lectura única.

Asimismo, la Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado calificar como orgánica la mencionada iniciativa, tramitarla por el procedimiento de urgencia y abrir un plazo de presentación de enmiendas que concluirá el próximo día 11 de febrero de 1991.

Por último, por esta Presidencia, de acuerdo con la Junta de Portavoces, conforme a los dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Cámara, se ha acordado la inclusión del debate en lectura única de la mencionada iniciativa en el orden del día de la sesión plenaria que se celebrará el día 14 de febrero de 1991."
